Dos maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVATRO:

mente atodos los Caballeros. Reso que prueviesen sus habidos
y propios de las q. se cumplio en 24 de Junio de 1703 =

y propios de las quentas del Pro. Mo mayordomo
estaban mayordomo de propios del Valor que subieron los prop.
de las q. se cumplio en el. 2 quatro de Junio del pasado de mil. Setecientos
tos y quatro y que segundo vez. se subieron de ordn de Vacia y por el Sr.
Dn. Bartta. Jacon Reto. quien notta. al ayuntam.to no se agrabó sino
juno en las quentas = y todo entendido y vacia acordo. se
prueban las dhas quentas y que el cav. Procurador Sindico se
vera al. y Mayordomo hagan en Justicia la dilijencia
que combiniesen en orden a la cobranza de las partidas de Rentas
ttas y quentas y cortas se deuen a Vacia cumpliendo
entodo con sus obligacion

corran se el pregon la postura del Azeite =

Lacia. atento a la citacion hecha. Acuerdase continuar los preg.
nes. al ultima postura hecha a la abasto de azeite y cumplido el
termino de los pregones. se asignara dia p.a el Rem.te

Esteban Martinez Don Joseph Garro de Carevez Esteban Garcia Juan Perez

Extraordn.s

En la muy noble y muy leal ciu.d de Cantaro y sala del Ayuntam.to della en quinze dias del
mes de diz.e de mil y setecientos y quatro a. se juntaron a cabildo extraordin.o los
S.res Lic.do D. Joseph Regulez Villafante Alcalde mayor. D. Matheo Alcaraz. D. Jn.o
de Ferriuera de Luis y D. Jvan. Mz. Fortun. D. Jn.o Bta. Jacon. D. Fernando
Romero. y D. Leandro Angosto Regidores. Juntos acordaron los s.res
Cont.a y Ayuntam.to Joseph Franco. Portero de sala certifico haver citado

certificn. de citacn.